



# OMUM

DE LA

## CÁMARA AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA

Periódico mensual de Agricultura, Ganadería Industrias rurales y Mercados

SE REPARTE GRATIS A LOS SOCIOS Y ANUNCIANTES

TIRADA 3.000 EJEMPLARES

#### SUMARIO

Advertencia. — Salutación. — Cómo debe ser el perfecto socio. — Abastecimientos. — Campaña de abonos. — Acuerdo del Consejo sobre nuevos socios. — La siega a máquina. — Variedades. — Noticias. — Ofertas y demandas. — Mercados. — Anuncios.

20

#### Tarifa de anuncios

Plana entera.	10	peseta
Media plana	5	
Tercio plana	4	"
Cuarto plana	3	••
Octavo plana	2	46

Pago anticipado; número de inserciones, seis.

#### Suscripción a los no socios

Año .		3	pesetas
Trimestre		1	

Se suplica a los socios y a todos aquellos que tienen amor por la Agricultura, su colaboración.

No se devuelven los originales

La correspondencia dirijase a nombre del accretario de la Camara, Jaudenes, 82

Guadalajara: Imp. «Gutenberg», Miguel Fluiters, 20

Chicken and Charles and Contract the Contract the Contract to Posseries & Stronger reintendent BE RETARDADED A LUIS BULLES AND ANTENDARIES THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY. OIMALIE ne no fer and related to the property of the first of the read to the second Emiliary and told a contraction cold The Tail St. During Building the St. T contained and an area of the form of the figure of the fig and margines by the expression of all of the A STATE OF THE PARTY OF THE PAR was managed and a complete company of the property of the prop 

## Roletin Oficial de la Camara Agricola

DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

Secretaria de la Cámara, Jáudenes, 82 :-: Teléfono 124

### ADVERTENCIA

Empezamos hoy la publicación del Boletin en esta forma, que creemos ha de ser del agrado de los socios; queremos darle la importancia que se merece y no reparamos en
el mayor trabajo que ello suponga. Como el gasto de coste es
mayor, se publicará, por ahora, una vez al mes, mas en nuestros propósitos entra hacerlo más frecuente, si los socios se
deciden a ayudarnos.

#### - SALUTACION

El Consejo de Administración de la Cámara unánimemente se sirvió elegirme secretario de la misma en sustitución del Sr. Fuentes, que tenía presentada su dimisión con carácter irrevocable; nuevamente vuelvo a ocupar este puesto, y ahora con mayores obligaciones y responsabilidad a que la vez primera; unas y otras acepto por si pudiera con ellas servir a esta Asociación, de la cual fuí uno de sus primeros engendradores.

Grande fué el honor que el Consejo me dispensó al elegirme, grande es también mi agradecimiento a la representación de nuestra Cámara, y quiera Dios que a los señores
que me eligieron no les pese haberlo hecho, ni a mí haber
aceptado cargo un tanto difícil, para el que se necesitan dotes
abundantes de capacidad y experiencia, que a mi antecesor
sobraban y a mi me faltan. A mi buena voluntad me confío,

y mi deseo ferviente de trabajar porque esta Sociedad prospere y pueda llegar a ser grande y constituir la Providencia de los labradores de esta región, me darán las energías suficientes para vencer las dificultades presentes y las que en lo futuro presentarse puedan. No soy desconocido para vosotros, ni vosotros lo sois para mí; comulgando veníamos desde la fundación de esta Cámara en el mismo i leal; todos constituímos la familia labradora que produciendo sufre, al contrario de otros que consumiendo gozan; pero sí quiero que en este momento recibais todos mi saludo y de vosotros espero la más estrecha unión.

No basta que el Presidente, el Consejo y el Secretario quieran hacer una Camara grande, y que quieren, me consta; es preciso que todos, absolutamente todos, querais también, y así queriéndolo nada ni nadie conseguirá oponerse a nuestro triunfo. ¡Labradores! Somos los más y los dueños de la principal riqueza de la provincia; no necesitamos para triun-

far otra cosa que la unión, unámonos pues.

Antonio L. y López.

## COMO DEBE SER EL PERFECTO SOCIO

Cierto es que todos pertenecemos a la misma familia, pero permitidme os diga que no todos sienten igualmente el cariño de hermanos; no se cumplen los fines sociales, familiares diría yo, con inscribirse como socio y pagar su cuota, no; esto es muy poco, hace falta más; hace falta que el socio sea un apóstol convencido que predique a sus parientes y amigos y no cese en hacer prosélitos, puesto que por él trabaja, y reclutando socios verá aumentado el ejército a que él pertenece, y por lo tanto tendrá más probabilidades de ganar la batalla. ¿Quién de vosotros, si os propusierais, no podría atraer tres socios nuevos a la Cámara? Pensar sobre ello y decidiros a ser banderin de enganche y los resultados os dejarán satisfechos, y sobre todo habreis cumplido con vuestro deber. Aun constituyendo ya la sociedad un buen número de asociados; pensar lo que sería esta si todos los labradoces de la provincia a ella pertenecieran!

Otro asunto de una importancia grande para la Cámara y sus asociados es que el socio compre por mediación de la misma cuanto necesite de abonos, maquinaria, pita, azufre, sulfato de cobre etc., etc. Con ello y absteniéndose de comprar directamente a las casas, éstas se compenetrarían de la importancia que la Cámara tiene, darían a ésta mayores facilidades y los fondos sociales aumentarían con el mayor tanto por cie eto, después de haber tenido el socio mayor rebaja; sólo querer hace falta para esto. Acaso arguyais que no siempre la Cámara tiene lo que necesitais; cierto que de remediar estas deficiencias nos ocupamos y también de aumentar las secciones, pero lo que no haya de momento puede pedirse por mediación de la misma avisando un poco anticipadamente.

Algunos socios cometen con la Cámara una falta grave y es la de proporcionar por su mediación a otros labradores que no lo son, maquinaria, abonos, etc., etc., ello no debe ser, ¿porque qué trabajo cuesta hacerse socio para tener derechos? Solamente abonar cinco pesetas, cantidad bien pequeña, que se ahorrará en la primer compra que haga.

No seais, pues, indiferentes, mirad esta Casa como cosa propia, que propiedad nuestra es, y defenderla como se defiende el propio interés, tened en ella confianza y haced que la tengan los demás.

## ABASTECIMIENTOS

Por la subsecretaría de Abastecimientos fué dirigido a esta Cámara el siguiente telegrama:

«Para que este Ministerio pueda tener presente el autorizado parecer de esa Cámara antes de resolver si procede o no hacer modificación alguna en régimen establecido por R. D. 10 agosto referente compras trigo y fabricación harinas, espero se sirva informarme urgentemente respecto conveniencia de continuación, modificación o supresión de los Sindicatos fabricantes harinas, determinación Zonas compras trigo y principalmente procedimientos para suprimir inter-

mediarios tan perjudiciales para productor como consumidor estableciendo labradores centros venta donde directamente puedan adquirir y hacerse cargo fabricantes y consumidores.

A este telegrama se contestó expresando noestra disconformidad con la continuación de los Sindicatos harineros, solicitando tengen los labradores libertad para vender sus trigos o convertirlos en harinas, abogando porque cesen las Zonas de compra y puedan ser las Cá naras Agrícolas o Sindicatos constituídos centros donde los labradores hagan la oferta de sus trigos y harinas y los fabricantes o consumidores sus lemandas.

La impresión que corre entre los agricultores es la de que se suprimen los Sindicatos harineros.

También se recibió del Sr. Ministro de Abastecimientos la siguiente carta:

«Señor Presidente de la Cámara Agricola:

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: Como es incuestionable que las deficiencias observadas en las declaraciones juradas de mantenimientos, han obedecido casi siempre, más que a mala fe de los interesados, a ignorancia y a recelos de que se tratara de acentuar la acción del Fisco, deseoso, como lo estoy, de impedir que por abandono o desconccimiento de sus deberes incurran los interesados de buena fe en las severas sanciones que determinan para los infractores la vigente Ley de Subsistencias y sus disposiciones complementarias, me permito llamarle la atención acerca de la Real orden que sobre el particular dicté en el día de ayer y publicará el «Boletín Oficial» de sea provincia, rogándole al propio tiempo que, valiéndose de la justificada influencia que ejerce ese organismo sobre las clases labradoras, les haga ver que al cumplir con la obligación de declarar sus existencias de productos recolectados en la forma que señala el modelo número 1, que se inserta seguidamente, de la citada soberana disposición, no sólo cumplen con su deber y facilitan la actuación del Gobierno en la distribución de substancias alimenticias, sino que, además, evitan el que se les pueda exigir las response bilidades por falta o deficiencia que se advierta en los aforos o comprobaciones que se realicen de las mencionadas declaraciones juradas.

No necesito encarecer a usted la importancia que tiene este cometido, que me permito interesarle, y con este motivo le anticipa las gracias su afectísimo s. e. q. e. s. m, José Maestre.»

Insistimos una vez más diciendo a los labradores procuren decir verdad en sus declaraciones, porque así les interesa, particularmente, para evitarse disgustos y multas y a todos nos interesa en general, a fin de hacer una estadística lo más exacta posible que sirva para que los Gobiernos puedan con verdadero conocimiento permitir la importación o exportación, según sea necesario, de los productos agrícolas y no den palos de ciego como ocurre en la actualidad.

Como es de gran interés para los labradores, reproducimos la parte dispositiva de la R. O. del Ministerio de Abastecimientos, inserta en el B. O. de la provincia de 20 de junio último, exortando a que se cumpla en todas sus partes.

de la Comisaría General de Abaste simientos de 31 de mayo de 1918, que dispuso que los productos de las cosechas no pudieran ser levantados de las eras sin que previamente hubiesen sido presentadas por les poseedores las oportunas declaraciones juradas.

2.º Los labraderes y todos los tenedores de habas, cebada, avena, lentejas, trigo y centeno, maiz, judias y garbanzos, deberán declarar las existencias de la cosecha anterior y las procedentes de las nuevas cosechas conforme vayan recogiendo los productos de referencia. La primera declaración se referirá a la situación el día 30 de junio y deberá ser presentada antes del día 8 de junio próximo.

La segunda declaración se referirá a la situación en 31 de julio, incluyendo las cantidades existentes y recogidas en el mes anterior, y se presentarán antes del día 8 de agosto.

La tercera se hará en igual forma antes del 8 de septiembre y comprenderá hasta el 31 de agosto, y así sucesivamente hasta que

esté terminada la recolección de todas y cada una de las existencias de que se trata, haciendo constar el declarante esta circunstancia en la declaración correspondiente al mes en que hubiera terminado de encerrar la cosecha.

Los plazos indicados para la presentación de las declaraciones son improrregables, y ultimada la recolección, quedarán obligados todos los tenedores de los artículos mencionados a continuar en la misma forma presentando declaraciones mensuales con las altas y bajas.

3.º Que las mencionadas declaraciones, que presentarán por triplicado a la Autoridad local del término en que estén depositadas, se ajustarán al detalle que se consigna en el modelo número 1 que se inserta a continuación de esta Real orden, advirtiéndose con respecto a las reservas que se hagan con destino al coasumo del poseedor, familia y servidumbre, a la manuntención del ganado y a la siembra, que unas y otras se fijarán de acuerdo, las primeras con el número de personas que compongan la familia y servidumbre, tanto doméstica como de licada a las labores del campo; las segun das, con el número de reses que pertenezcan al poseedor del grano, y las terceras, en relación a la superficie que aquél dedique al cultivo de la especie respectiva.

Los interess los que no residan en la capital del término municipal quedan autorizados, si así les conviniere, a presentar dichas declaraciones en el puesto de la Guardia civil más próximo, quien les devolverá uno de los ejemplares, haciendo constar por escrito el recibo, y remitirá los otros dos al alcaldo correspondiente, el cual suidará de mandar todas las declaraciones recibidas a la Junta provincial de Subsistencias antes del dia 12 de cada mes, enten liéndose que de no hacerlo así incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo adicional de la Ley de 11 de noviembre de 1916.

4.º Las Juntes provinciales de Subsistencias formarán un estado resúmen mensual, que enviarán a este Ministerio antes del día 16 de cada mes, y en el que, con separación de puebles, se harán constar en quintales métricos los consiguientes datos, con arreglo al modelo que se inserta a continuación con el número 2, y cuyo estado resumen, tan pronto como esté ultimado, cuidará V. S. de remitirlo, con toda urgencia, a este Ministerio.

5.º Cuando de los aforce que se han de practicar inmediatamente resultaren conltaciones o felsedades en las declaraciones precita. das, se acordarán, sin pérdida de momento, las sanciones a que hu-

biere lugar para los interesados responsables.

Asimismo, a los Alcaldes que retuvieran en su poder, sin daries el curso debido, las declaraciones de existencias presentadas por los interesados, o se justificara que consintiero no se presentasen, o que se consignaran en ellas falsedades o inexactitudes, se les exigirá el máximun de responsabili lades a que autoriza la legislación

vi gente de Subsistencias.

6.º La circulación de la cebada, avena, habas, lentejas, centeno, asi como el maíz, judías y garbanzes, excepto cuando se trate de expediciones a provincias fronterizas, y dejando siempre a salvo las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para las zonas fiscales, podrán efectuarse libremente, sin guías ni autorizaciones, pero con la obligación del vendedor y comprador de hacer constar la alta y baja correspondiente en las respectivas declaraciones mensuales.

7.º La circulación y venta del trigo, sin perjuicio de que se dieten por este Ministerio, respecto del particular, aquellas disposiciones que las circunstancias demanden, estarán sometidas a las reglas

siguientes:

A) La circulación del trigo, dentro del término municipal, no necesitará guía; pero de todas las transmisiones que se efectúen deberá darse parte a la Autoridad local en el plazo de seis días por vendedor y comprador, y reflejarse en los partes mensuales de que trata el número 2.º de esta Real orden.

B) Para la venta y circulación de trigo a otra localidad se requerirá guía expedida por el Alcaide del pueblo de procedencia, que se solicitará expresando el destino y nombre del comprador, con el parte de baja del vendedor, y que se entregará después de ser registrada y producir sus efectos en la estación de embarque, con el parte de alta a la Autoridad local del término de destino. Se reflejarán además las altas y bajas en los partes mensuales correspondientes.

El Aldalde del pueblo de procedencia dará cuenta de la salida al Gobernador civil, y éste, cuando el destino sea provincia distinta, lo participarà al Gobernador civil respectivo.

Los Gobernadores civiles de las provincias de precedencia y destino daran cuenta al Ministerio de Abastecimientos de las salidas y liegadas de trigo y sus harinas.

Cashqa for viadque seko quellos o cobarrioides que signas tepri-

ca de harinas quedan obligados, tan pronto como se publique la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines eficiales» de las provincias, a ponerlo en conocimiento de los Gobernadores civiles respectivos, los cuales darán inmediatamente cuenta del caso a este Ministerio, a fin de que por el mismo se designen las personas que han de sustituír a dichos Alcaldes en las funciones de autorizar las guías de circulación de trigo y harina, dentro de sus correspondientes términos municipales; y

8.º Que los Gobernadores cuiden especialmente de insertar esta Real orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias, haciendo a la vez que los Alcalies, a los que exigirán el oportuno acuse de recibo, la den a conocer por medio de bandos, y utilizando la Autoridad gubernativa, para el mayor conocimiento del caso, cuantos

medios de publicidad disponga.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1919.-Maestre.

Señor Subsecretario de este Ministerio.»

En el «Boletín Oficial» del 2 de julio se hace saber haber cesado en su cargo el delegado especial de Abastecimientos de esta provincia, D. J. sé Cano Santanaya, y se manifiesta que las ofertas de trigo las hagan los agricultores a los delegados de compras del Sindicato harinero o directamente al Gobierno civil.

Con fecha 27 de junio se ha publicado un R. D. derogando el de 7 de marzo, sobre tenencia clandestina de artículos de primera necesi lad. En su artículo 2.º se dice: «Todos los procedimientos judiciales iniciados o en curso con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación de 3 de septiembre de 1904, por razón de actos de tenencia clandestina de artículos de primera necesidad, quedarán, desde luego, terminados, debiendo los Juzgados y Tribunales en que radiquen devolver los expedientes respectivos a los Delegados de Hacienda de quienes lo recibieron.»

Ya es hora de que se empiece a hacer justicia a los agricultores. Si algún socio estuviera incluído en las responsabilidades judiciales a que alude el Decreto en cuestión, será conveniente se entere de él en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 7 del corriente, donde se publica.

Por R. O. de 30 de junio último, del Ministerio de Abastecimientos, se hace una nueva tasa para la gasolina, fijando en 100 pesetas el hectólitro, en fábrica y sin envase, y que en los depósitos de Madrid se expenda a 110 hectólitro, advirtiendo que los reven ledores y detallistas no podráu cobrar más de diez céntimos por litro sobre el de fábricas o depósitos, y allí donde no existieran éstas se aumentarán los gastos de transporte desde el punto de origen.

## CAMPAÑA DE ABONOS

Dispuestos a emprenderla con gran actividad para la próxima siembra, se han mandado a todas las Juntas locales circulares dando instrucciones y hojas de pedidos, suplicando se remitan éstas antes del 20 del actual. Cuando colectivamente no lo hagais por mediación de las Juntas allí donde existen constituídas, que es lo preferible, dirigiros aquí directamente. Se lleva un registro de pedidos y se servirán por turno riguroso.

Conviene que sepamos pronto a cuanto asciende las peticiones para poder entendernos con las Casas productoras; aún no se pueden precisar precios, más las noticias que exis-

ten es que variarán poco de los del año anterior.

PASSE OF CHARLES AND CONTROL OF SA

Es acuerdo de este Consejo que se hagan al contado todas las ventas de abonos, maquinaria, etc. para mejor orden en la contabilidad de la Cámara; no obstante, si algunos socios prefirieran pagarlos a plazos manifiéstenlo a fin de solicitar de las Casas los aplazamientos necesarios. Procuren expresar bien la clase de abonos, graduación y cantidad que desean.

### ACUERDO DEL CONSEJO

#### SOBRE NUEVOS SOCIOS

En el último Consejo celebrado se acordó que todos los que deseen ingresar en la Sociedad y lo hagan hasta el 15 de septiembre próximo, como plazo máximo, satisfarán la cuota de entrada de cinco pesetas y tendrán pagado hasta fin de diciembre del corriente año.

Suplicamos a los socios seí se lo hagan saber a sus convecinos, ya que los que no lo sean no reciben el Boletin.

Rogamos también encarecidamente a todos aquellos que adeudan cuotas se pongan al corriente de ellas para no vernos abligados aldarles de baja y publicar sus nombres.

### LA SIEGA A MAQUINA

Este ingenioso aparato se ha generalizado en manera extraordinaria y en muy pocos años en nuestro país. Sustituye al hombre en la operación más fatigosa y cruel de todas las que realizan los obreros del campo, superior en ciertas comarcas en los días de la canícula a la resistencia humana.

Sin la segadora de uno u otro sistema, atadora o simplemente agavilladora en el estado actual de nuestra agricultura, y dada la extensión e intensidad en que se cultivan los cereales en algunas regiones de España, no sería posible recolectar la mies en tiempo oportuno. Una segadora sustituye término medio, a diez hombres, según el tipo y las condiciones del sembrado que se siega, y como en España funcionan hoy algunos miles de estos aparatos, la sustitución representa un verdadero ejército de estos rudos y valerosos trabajadores. La sustitución, sin embargo, no es compleja; la máquina tiene que ser dirigida y vigilada por el hombre, pero el trabajo del conductor y del vigilante no es tan penoso como el que tiene que cortar las mies en posición violenta y antihigiénica con la cabeza metida dentro de la espesura del sembrado, donde apenas hay aire respirable. El trabajo del segador a máquina es trabajo más humano. La segadora ha venido a redimir al trabajador de una labor penosa.

Ahora bien; desta sustitución le perjudica? ¿Desde que trabajon les segadores en España, hey exceso de brazos du-

rante el verano porque hayan sido suplantados por la máquina? Podemos afirmar rotundamente que no. El número de braceros que se dedican a esa faena, va disminuyendo de día en día porque encuentran otros trabajos menos fatigosos e igualmente remunerados, y además, como la sustitución no es completa porque hay siempre y habrá sembrados que convenga segar a mano, los braceros disponibles encuentran siempre colocación para completar la obra de la máquina. Si la segadora no se hubiera generalizado tanto en España, repetimos, no sería posible terminar la siega en muchas comarcas en todo el mes de Agosto ni aun en la primera quincena de Septiembre, con perjuicio notable del agricultor, puesto que sabido es la pérlida que tiene en el campo la mies una vez que ha madurado por el descabezamiento y desgranado de las espigas y los riesgos que corre de pérdida casi total, o al menos muy importante, si sobreviene alguna tormenta que tumba, desgrana, entierra y arrastra la mies.

La segadora, trabaja en los terrenos más difíciles por su inclinación. No tiene más límite que la estabilidad y resis-

tencia de la yunta.

(De la Información Agricola)

## - VARIEDADES -

## : : Máquinas agrícolas : :

La primera máquina que se empleó en el cultivo de la tierra fué el arado, formado en su origen por una rama de arbol, ahorquillada y endurecida por el fuego en su trozo menor, que es el que arañaba el suelo, tal como hoy puede verse aun en el Indostán, Arabia, etc. La aurita u orejera fué inventada por los galos cisalpinos y la vertedera por el ingiés Arbutnot. La grada fué empleada por los romanos con el nombre de rastrun. La idea de la sembradora se debe al chino Tchao Kon (113 antes de J. C.); hoy la última palabra es la Pilter, con cucharillas de capacidad variable para toda clase de semillas, regulada por palanca con una velocidad del árbol, lo que supone muchos engranajes; cubre 2m,4 de línea y hace 5 hectareas por día. Tul fué el constructor de la azada de caballo y la primera segadora la usaron los romanos (1216, antes de J. C.) y consistía en un carro, tirado por un buey, con un peine en la parte delantera para recoger les espigas, la máquina moderna fue construida por Smith a prinrenmatismo parece que so alivite os ampleo, y en mucipios del siglo pasado. Los egipcios trillaban con bueyes, que pisaban las mieses dando vueltas en la era, y la primera trilladora mecánica se construyó por Meiske, en 1876.

El buen acero se coroce limándolo y echando una gota de ácido nítrico diluído; si hace mancha uniforme, es bueno y

malo si es Jesigual.

#### : La apicultura en España : :

Se valúa en 1.600.000 el número de colmenas existentes en España, casi todas en las regiones de Valencia, Aragón, Valladolid, Guadalajara y Mallorca; la producción anual de miel es de 19 millones de kilogramos, que a 2.50 pesetas el kilo representan un valor de 47.500.000 pesetas, al cual debe añadirse el de la cera. Se estima que con una agricultura racional se obtendría fácilmente una producción anual de unos 60 millones de pesetas.

#### : Los primeros efectos de la pez :

Con este título trae la Industria Pecuaria un artículo del

que entresacamos los siguientes párrafos:

Tenemos referencias, que aconsejamos interpreten con prudencia los labradores, según las cuales en los mercados y ferias últimamente celebradas en el Norte de España ha habido gran oferta y baja en la cotización del ganado mular, baja que se espera se acentúe todavía en las ferias de julio, agosto y septiembre.

El hecho parece obedece a que a los americanos, en cuanto han tenido seguridad de la paz, han empezado a desmovilizar y ya han franqueado la frontera bastantes mulos.»

Falta hace que el ganado da labor baje en los fabulosos precios a que hoy se cotiza, pero ya verán los labradores como no es verdad tanta belleza.

#### : Propiedades de la cebolla :

Las cebollas son un específico para la complesión. Pueden tomarse de mil maneras diferentes. Es un alimento satisfactorio y nutritivo para cuando se trabaja moral e intelectualmente.

Las cebollas son también un gran purificador de la sangre, el gran remadio de la Naturaleza para el insomnio. El reumatismo parece que se alivia con su empleo, y en muchos casos hasta la mala digestión se cura con una dieta de cebolla.

El penetrante olor que dejan en la boca, tomando café ca-

liente desaparece.

#### :: Refranero ::

Tanto vale el hombre, tanto vale su tierra. Con rutina poco entra en la cocina.

A poco estercolero poco granero.

Venuer la paja es vender estiércol y quien vende estier-

col vacía su granero.

Ten presente que para un pleito hacen falta tres sacos: un saco de papel, un saco de dinero y un saco de paciencia. El holgazan y el jugador, el borracho y el mal cultivador

son animales del mismo valora

Una finca sin ganado es una campana sin badajo.

Corriendo ferias y mercados, para uno que gane, cien arrunados.

Una vez no hace costumbre, pero todas las costumbres

empiezan por una vez.

No se recolecta más que una vez al año y todos los días hace falta dinero.

### -:- NOTICIAS -:-

La importación de ganados y lanas.—Por Real orden del Ministerio de Adastecimientos, fecha 30 de junio último, se dispone que mientras persista la giosopeda en los ganados de Francia, Beigica, Holanda, Austria, Italia y Alemania quede prohibida la importación en territorio español de ganado vacuno, lanar, caprio y de cerda, procedente de aquellas naciones, y que dicha prohibicion se extienda a la lana sucia, pieles en bruto y estiércoles.

Los desperdicios de lanas.—Por otra del mismo Ministerio y de Igual fecha, se autoriza la exportación de los desperdicios de la iana, de conformidad con la petición que tenía hecha al Gobierno la Asociación General de Ganaderos.

Ajenda pecuaria.—Hemos recibido la «Agenda Pecuaria y Agricola», que acaba de editar la Asociación General de Gazaderos; es un ribrito de gran importancia para ganaderos y agricultores; contiene 520 páginas, en las que se hallan

alle de valograme en comaticos den tera distribuição de la serior

condensados cuantos conocimientos necesita el agro pecuario para la buena marcha de su industria.

Se vende en la Asociación de Ganaderos a tres pesetas,

en Madrid y 3'50 en provincias a sus asociados.

Nuevos diputados.—En las elecciones verificadas el 1.º del corriente en los distritos de Brihuega-Cifuentes y Guadalejara. Cogolludo, han obtenido acta y se sentarán en la Diputación provincial, los señores Casas, Ayuso, Morán, Serrano, Madrigal, Celada, López y Núñez; la mayoría de ellos son socios de la Cámara. A todos nuestra entusiasta felicitación y muy particularmente a D. José López y López, vicepresidente 2.º de esta directiva. Conociendo el entusiasmo que el Sr. López siente por la agricultura y el amor que tiene a esta Casa, no dudamos hemos de tener en él un buen campeón que defienda nuestros intereses.

Los agricultores en el Congreso.—El diputado Sr. García Vaquero hizo una interpelación en el Congreso al Sr. Ministro de Abastecimientos sobre la tasa del trigo, estimándola muy baja comparándola con los precios de otros artículos

que están autorizados para aumentos considerables.

El Sr. Ministro contestó que está conforme en considerar que los precios de determinades productos que utilizan los agricultores, entre ellos todos los abonos químicos, han subido enormemente, pero como hay que atender a la carestía del trigo se propone mantener la tasa actual, pero al mismo tiempo gestionará la baja de los abonos químicos.

Asamblea agraria.—Se esta celebrando una importante en Alcázar de San Juan; esta Camara se ha adherido en un

todo a ella.

Ya en máquina este Boletin no sabemos las conclusiones que habrán tomado; prometemos ocuparnos de ellas en el próximo.

## OFERTAS Y DEMANDAS

Hace tiempo se abrió esta Sección, que no tuvo aceptación, pero que creyéndola utilísima a los socios volvemos a reproducir. ¿Será posible que entre todos no haya alguien quien tenga que vender o comprar algo? (Granos, vinos, aceites, ganados, caballerías, carros, etc., etc.) Pues siendo esta sección gratis ¿por qué no habeis de anunciar en ella

vuestras ofertas y demandas? Tened en cuenta que este Bo-LETIN tiene una tirada de 3.000 ejemplares y por tanto que serán leidas dentro de la provincia y fuera de ella.

Uenta de ganado En Aranzueque se venden ovejas de desecho, primales y borregos. Para tratar, urrigirse en dicho pueblo a D. Antonio López o a D. Fernando Salas.

Se vende una partida de 80 a 100 fanegas de centeno en casa de D. Gregorio García. Albares.

## = MERCADOS

#### : : Cereales : :

Trigo.—En Valladolid es donde se cotiza a más alto precio, llegando hasta 91 reales fanega de 94 libras.

Avila, 86 reales fanega. Segovia y Riaza, a 80 reales. Palencia, a 88. Arévalo, a 83. Z ragoza, de 48 a 50 pesetas los cien kilos. Guadalajara, de 48 a 50 idem. Madrid, en

los pueblos, a 50 pesetas los cien kilos.

Cebada. -- Hay una diferencia grande en los precios, pues mientras en Valladolid se ha cotizado a 30'50 reales fanega, en Piedrahita (Avila) se vendió a 51, y término medio del mercado es el de 10 a 11 pesetas fanega. En general es regular la cosecha y aún no están fijos los precios.

Avena. -Oscila en los mercados de Castilla entre 7 y 9

pesetas fanega rasa. Centeno.—Se paga a 65 reales fanega en Burgos y a 68 en Villabrágima. FOLTONIE TO THE TELEVISION OF A COURT V

#### :: Vinos ::

En todas las regiones se aprecia menos daño en los viñedos de los que se creyó en un principió había produci lo la helada; sin embargo, los precios se mantienen firmes pero con alguns tendencia a bajar.

En Tarancón, de 5 a 5'25 pesetas arroba. En Manzanares se inició la b-ja llegando a venderlos a 4.25 y 3.75. Brihuega, a 4'25. Arganda, a 6 pesetas. Valdepeñas, a 5'50. Yebe-

nes, a 4'75. Utiel, a 5 pesetas arroba.

#### ::: Aceites :::

No son buenas las noticias que circulan de la próxima cosecha; se ha prohibido la exportación de él por haber llegado ésta en lo que va de año a los 90 millones de hectólitros que se permitió.

En Alcaniz (Teruel) se vende a 19'75 pesetas arroba.

En Cazorla (Jaen), de 15 a 16. Montilla (Cordoba), a 18. Sevilla, de 16 a 17. Arganda (Madrid), a 20. Villalón (Valladolid), a 23.

#### : : Ganados y Carnes : :

Es la época de baja en los ganados; sin embargo, se sos-

tienen los precios.

En Medina del Campo se han vendido: ovejas, de 40 a 50 pesetas; primales, de 40 a 45; corderos, de 20 a 30. Villada, ovejas a 140 reales; corderos a 120 reales. Frigueros (Vallado), ovejas a 40 pesetas.

Los precios de carne en Madrid son, por kilo, en pesetas: vaca, de 3 a 3·13. Ternera, de 3·80 a 4·35. Cordero de lana,

de 3°20 a 3'30. Rapones a 3.

En Barcelona, vaca, a 3'10; carnero, a 3'15; cordero, de 3'25 a 3'45; ganado de cerda, de 3'55 a 5'80, según razas.

#### :: Lanas ::

El Boletín de cotizaciones de la Asociación General de

Ganaderos, correspondiente al 6 del corriente, dice:

«Ha principiado la animación en el mercado de lana español. En merinas finas trahumantes se han hecho contratos a 62.50 y 70 pesetas arroba. En merinas estantes se están realizando compras de 40 a 59 pesetas arroba. En la feria de Zafra se realizaron bastantes transaciones».

De nuestros informes podemos añadir que la lana manchega se ha vendido en Toledo a 45 pesetas arroba, la blanca y a 35 la negra. En esta provincia hay poca animación.

## ANUNCIANTES

Todos los que teneis relación con los labradores anunciaros en este «Boletín» y aumentarais vuestras ventas.

the article of the second of the first of the article of the second of t

## ENTRE LA COMPANION DE LA MINION DE LA COMPANION DE LA COMPANIO

the first of a first spirit season of the se

## SHOADARAS MASSENLARRIS

#### A to (alaborat) ne ordensoer en existe et chappet y decumbelle

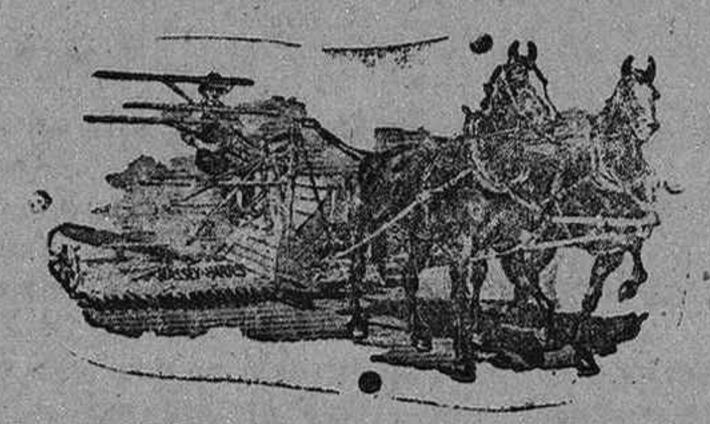
The state of the s

Constitue of the Constitue of the Constitue of the Constitue of the Constituent of the Co

## AJURIA Y ARANZABAI [S. A.] VITORIA

La casa más importante en el ramo de maquinaria agricela

Especialidad en toda clase de arados, gradas de estrellas y de zig-zag, cultivadores, trillos de discos, aventadoras, trituradores, etc., etc.



#### SEGADORAS MASSEY-ARRIS

La segadora MASSEY-HARRIS se distingue de las demás marcas por su sólida construcción, y porque siendo la más robusta es lo más ligera. Todos los labradores inteligentes compran la segadora «Massey-Harris».

#### Mecánicos y depósito de piezas de recambio en Guadalajara

Referencias de algunas de las segadoras «Massey-Harris» vendidas en esta región: D. Mignel Fluiters, 2; D. Ricardo Núñez, 1; D. Cruz López Cascajero, 1; (Guadalajara) D. Lorenzo de Lucas, 1; (Yurquera). D. Justino Ruiz, 1; (Chiloeches). D. Enlogio Alejandre, 2; D. Ernesto Felipe, 2; D. Bonifacio Lozano, 1; (Torija). Sr. Duque de Tovar 2; (Torrejón). D. Ramón del Vado, 1; D. Frutos San Juan, 1; D. Críspulo Ayuso, 1; don José Herranz, 1; D. Andrés Garcia, 1; D. Pantaleón Villapeceltín, 1; (Marchamalo). D. Juan Miedes, 1; D. Faustino Miedes, 1; (Taracena). D. Julio Grajal, 1; D. Lino Muñoz, 1; D. Pedro de Rivas, 1; D. Isidoro Gonzátez, 1; (El Cubillo). Agustín García, 1; (Mesones). D. Angel Saez, 1; (Uceda). D. Claudio Pajares, 1; (Trijueque). D. Jasé María de Lucas, 1; (Cañizar). D. Pascual Medrano. 1; D. Mauricio Gil, 1 (Hita). D. Jaime Ratés, 1; (Usanos). D. José María Domínguez. 1; (Albalate de Zorita).

Para pedidos, dirigirse a la Cámara Agricola, donde tenemos una exposición de estas máquinas; en Madrid, a D. Pedro Casado, San Bernardo. 88, y en Talavera de la Reina, a Ajuria y Aranzabal (S. A.), Padilla, 5 (sucursal).